

En memoria de Don Federico de Castro y Bravo nuestro Director

MANUEL PEÑA BERNALDO DE QUIRÓS

El pasado día 17 de abril dejaba este mundo don Federico de Castro. Había nacido en Sevilla, el 19 de octubre de 1903. Doctor en Derecho y en Historia, fue nombrado, por oposición, catedrático de Derecho civil y, como tal, ejerció en La Laguna y Salamanca. También por oposición ganó en 1934 la cátedra de Derecho Internacional Privado de la Universidad de Madrid. Enseguida pasa a ocupar, en esta Universidad, la cátedra de la Parte General del Derecho Civil, en la que siguió hasta su jubilación. En 1948 funda el ANUARIO DE DERECHO CIVIL, y, desde entonces, ha sido su director. Entre sus muchas publicaciones, quiero destacar los dos tomos de su «Derecho Civil de España», los «Temas de Derecho Civil» y el «Negocio jurídico», porque, en conjunto, completan la Parte General o Derecho Civil - 1.º, y esto fue una de las tareas que se propuso en su vida.

Durante cuarenta años todas las promociones de juristas de la Universidad de Madrid se han formado con él en una asignatura fundamental, la Parte General: como él explicaba, en ella tiene base dogmática todo el Derecho no estrictamente político; comprende incluso cuestiones, como las fuentes del Derecho o la nacionalidad, que afectan a la estructura política de la nación; la persona, causa de todo Derecho, tiene en ella consideración central. La importancia social de la Parte General no es inferior, en valor organizatorio, a la misma Constitución del Estado. Sus alumnos han sabido apreciar todo lo que para ellos ha significado el maestro, no tanto, es natural, cuando sufrían su rigor —pues al cursar la carrera carecían de las perspectivas necesarias—, como después, cuando al hacer oposiciones, o al ejercer la profesión elegida, se dieron cuenta de que lo entonces aprendido era fundamental y que, además, había sido aprendido, en lo más esencial, para siempre.

El conjunto de sus publicaciones, por la amplitud de su visión, por el cuidado del detalle, por la erudición, por la perspicacia sobre los intereses en juego, por el conocimiento de la realidad práctica, constituye una obra —sin tópicos— titánica. ¿Cómo un solo hombre ha podido conseguir tanto? Ello se explica porque con una voluntad de hierro y una excepcional inteligencia se entregó a su vocación con espíritu de servicio. En un tiempo de atonía universitaria, en que se generaliza la mediocridad, el adoctrinamiento, el espíritu mercenario, la pasión por los vacíos y brillantes puestos y los fáciles éxitos sociales, don Federico optó por la austeridad y el trabajo callado. Fue enormemente exigente consigo mismo. Es natural que mientras muchos otros dejan una estela de superficialidad, él valga por un siglo de ciencia española. Que haya sido, hasta hoy, el único español que ha merecido ser nombrado Juez del Tribunal Internacional de Justicia. Y que su obra siga dando frutos para España en los muchos juristas que reconocen su magisterio en la Universidad —dejó varios discípulos, hoy maestros— y fuera de la Universidad. En las más variadas profesiones se siguen sus enseñanzas, al resolver, al legislar, al sentenciar, al calificar, al asesorar, al informar. ¿Cuántos de nuestros juristas y hasta de nuestros políticos han acudido a los seminarios de los miércoles del Instituto de Estudios Jurídicos? Su personalidad es, pues, una de las que más han influido en la sociedad española. Sobre todo porque su obra no es sólo de alto valor intelectual; es, sobre todo, una obra vivificante y práctica. En un momento de vacío constitucional enseña cuál es el sistema español de fuerzas con virtud de crear normas, la importancia fundamental de los principios generales del Derecho, la necesidad de respetar la jerarquía de las normas y disposiciones. Recuerda al Príncipe que no es Ley todo lo que place. La Ley no es la expresión del poder de una persona o de tal o cual sector social dominante, sino expresión del querer de la comunidad y para el bien común. Y es esta norma para el bien común, y no la voluntad del Príncipe, la que es el objeto de la búsqueda del intérprete. Concibe el Derecho civil como baluarte de la dignidad y libertad de la persona, que exigen el reconocimiento de los derechos subjetivos y de la autonomía de la voluntad. Se opuso, por tanto, a la concepción estatalista, desconocedora del valor central de la persona, pero también, a la concepción abstracta y mercantilista del Derecho privado, que potencia «el poder capitalista del financiero» en contra de la deseable igualdad real de los hombres. El derecho subjetivo no es un ámbito acotado para la pura arbitrariedad. Los bienes en que asientan su vida las personas y las familias no son meras mercancías. Desenmascara los intereses a que sirven los pretendidos dogmas técnicos en sus estudios sobre la persona jurídica (las sociedades anónimas), las condiciones generales de la contratación, los negocios abstractos, los negocios anómalos, las cláusulas de arbitraje, las limitaciones de la autonomía de la voluntad, etc. Fue un luchador por la moralización del

Derecho: defiende la primacía de los valores morales, la prohibición del abuso del Derecho, la trascendencia de la buena fe, la importancia de los motivos en la valoración del negocio jurídico. Dio a toda una generación de juristas españoles, ideas para defender, ideas para conquistar. Insufla un nuevo sentido a todo un sistema jurídico. Demuestra cómo en eficacia práctica un maestro, cuando lo es de verdad, vale por cien ministros.

Con todo, no queda dicho lo más importante. Don Federico todavía más que maestro de Derecho fue maestro de vida. Son muchos los que aún estudiantes, o recién acabada la carrera, iban por su casa los domingos por la tarde. Allí, distendidamente, se hablaba de lo divino y de lo humano. En la difícil época de la juventud, abierta a tantos interrogantes, en que vacila la propia escala vital de valores por las fuertes presiones sociales, el estudiante encontraba en aquella casa una fuerza ejemplar a que asirse. Y lo sorprendente para el estudiante es que con facilidad pasaba a la categoría de amigo. ¿Cuántos quedaron marcados en las raíces más profundas de la persona, y en sus decisiones personales, por esa amistad, a pesar del enorme respeto de don Federico para cada persona y para sus decisiones individuales?

Un principio sacado de la doctrina de otro converso radical, San Pablo, fue el lema elegido para el ANUARIO DE DERECHO CIVIL: «per arma justitiae a dextris et a sinistris». Y este —creo yo— fue también el lema y principio de su vida. Entendía la justicia no como mero valor abstracto indispensable para su quehacer científico, sino como personal exigencia que obligaba a un combate continuo. Modesto y humilde y, por tanto, incapaz de alabarse, sin embargo, en el último día que yo hablé con él, extrañamente, declaró que al final de su vida tenía la satisfacción de haber buscado siempre la justicia. Pienso ahora que él, como San Pablo, pero sin énfasis, podía proclamar, terminado el noble combate, que había llegado a la meta en su carrera y que esperaba la corona de la justicia.

Nota de la Redacción:

En el fascículo cuarto de este volumen, el ANUARIO rendirá memoria a su fundador y director durante treinta y seis años, don Federico de Castro, destacando las facetas más importantes de su pensamiento y de su obra.